


CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
· La Contraloría del ciudadano ·

RESOLUCIÓN Nro. 635

(11 de noviembre de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

En uso de sus facultades conferidas por los artículo 267 y 268, en concordancia con el artículo 272 y el artículo 354 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019 e implementado por el Decreto Ley 403 del 16 de marzo de 2020, y el artículo 9 de la Ley 330 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política, en el artículo 119, establece que la Contraloría General de la República tiene a su cargo la vigilancia de la gestión fiscal y el control de resultados de la administración; en consecuencia con ello, el artículo 267 define el control fiscal como una función pública que será ejercida por la Contraloría General de la República sobre la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación.

Que el inciso cuarto del artículo 267 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo No.04 de 2019, establece que la vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en los principios de eficiencia, economía, equidad y la valoración de los costos ambientales.

Que el numeral 6 del artículo 268 de la Constitución Política, concordante con el inciso 6 del artículo 272 de la misma norma superior, establece que es función del Contralor General de la República, de los Contralores Departamentales, Distritales y Municipales, conceptualizar y evaluar sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno de las entidades y organismos del Estado.

Que la Ley 330 de 1996, en su artículo 2, establece que las Contraloría Departamentales son organismos de carácter técnico, dotados de autonomía administrativa, presupuestal y contractual.

Que la rendición de cuentas que presentan los sujetos de control debe acogerse a lo dispuesto en la Resolución No. 784 del 27 de diciembre de 2024, constituyendo el principal insumo para llevar a cabo con eficiencia y oportunidad la ejecución del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial 2025.

Que el Plan de Vigilancia y control Fiscal Territorial a ejecutarse en la vigencia fiscal de 2025 se elaboró de conformidad con los criterios establecidos en la Guía de Auditoría Territorial – GAT 4.0 en el marco de las Normas Internacionales ISSAI, adoptada mediante la Resolución No. 774 del 26 de diciembre de 2024 y teniendo en cuenta la disponibilidad de talento humano, como los recursos técnicos, tecnológicos, físicos y financieros de la Contraloría Departamental del Tolima.





CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

• La Contraloría del ciudadano •

Que la mencionada Guía de Auditoría, en el marco de las normas ISSAI, contempla la priorización y selección de los sujetos de vigilancia y control a auditar, mediante la determinación del nivel de riesgo institucional, lo cual se logra a través de la valoración de los diferentes factores contenidos en la Matriz de Riesgo Fiscal PT-01-PF, que permite identificar aquellas entidades con mayor propensión al riesgo en la gestión de los recursos y que, por consiguiente, deben ser incorporadas en el PCVFT para la vigencia 2025.

Que el resultado de la matriz de riesgo fiscal constituye la base principal para la elaboración del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial, herramienta técnica que permite general una clasificación de los sujetos de vigilancia y control fiscal, ordenados en forma descendente conforme con el nivel de riesgo obtenido, compuesta por tres componentes: (i) Componente de recursos: 50%, (ii) Componente de hallazgos detectados: 25%, y (iii) Componente fiscal micro: 25%.

Que mediante la Resolución Nro. 241 del 21 de abril de 2025, expedida por la Contraloría Departamental del Tolima, se actualizó el Comité Técnico de Auditoría de conformidad con la Guía de Auditoría Territorial – GAT 4.0.

Que se hace necesario e indispensable ajustar el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial 2025, con el propósito de fortalecer el ejercicio de control fiscal, garantizar la pertinencia y oportunidad de las auditorías, y optimizar la gestión de los sujetos de control en beneficio de la transparencia y la eficiencia administrativa.

Que la Contraloría Departamental del Tolima, en cumplimiento de su misión constitucional y legal, desarrolla de manera técnica y rigurosa orientada al cuidado y protección de los recursos públicos, contribuyendo a la defensa del patrimonio estatal y el fortalecimiento de la confianza ciudadana en las instituciones.

Que conforme a la planta de personal adscrita a la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente, no se cuenta con profesionales suficientes en Contaduría Pública, quienes son los encargados de dar fe pública sobre los estados financieros, razón por la cual se hace necesario ajustar el Plan de Vigilancia para la vigencia 2025.

Que conforme a la planta de personal adscrita a la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente, se evidencio que no se cuenta con el número suficiente de profesionales en Contaduría Pública, quienes de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, son los únicos facultados para otorgar fe pública sobre los estados financieros y demás documentos contables.

Que, esta limitación en la capacidad técnica y profesional imposibilita la ejecución plena del Plan de Vigilancia y Control Fiscal inicialmente proyectado para la vigencia 2025, razón por la cual se hace necesario su modificación.

En mérito de lo expuesto, la Contralora Departamental del Tolima, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Plan de Vigilancia y Control Fiscal (PVCFT) de la Contraloría Departamental del Tolima para vigencia 2025, el cual se compone de ejercicios auditores programados de la siguiente manera por procesos:

2

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso
Contacto +57 (8) 261 1167 ~ 261 1169
Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
• La Contraloría del ciudadano •

PROCESO AUDITOR	CANTIDAD
FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	10
AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA CONTRATACIÓN	16
AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA INVERSIÓN CON RECURSOS DEL 1% DE ICLD	10
AUDITGORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA	131
ACTUACIONES ESPECIALES DE FISCALIZACIÓN	37
INFORMES MACRO FISCALES	2
TOTAL	206

1. AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS

No.	SUJETO DE CONTROL
1	GOBERNACION DEL TOLIMA
2	LOTERIA DEL TOLIMA
3	CONSERVATORIO DEL TOLIMA
4	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA (UT)
5	MUNICIPIO CAJAMARCA
6	MUNICIPIO ESPINAL
7	MUNICIPIO FALAN
8	MUNICIPIO MELGAR
9	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA IBAGUE
10	E.S.P. EMPRESA GENERADORA DEL TOLIMA S.A. (EGETSA ESP)

Nota: Dentro de la misma auditoría financiera, de gestión y resultados, se efectuará igualmente la revisión de cuentas, en atención a lo previsto en la Guía de Auditoría Territorial – GT 4.0, la cual establece los lineamientos técnicos y metodológicos aplicables para dicho procedimiento.

2. AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA CONTRATACIÓN

No.	SUJETO DE CONTROL
1	MUNICIPIO CARMEN DE APICALA
2	MUNICIPIO COYAIMA
3	MUNICIPIO CUNDAY
4	MUNICIPIO FLANDES
5	MUNICIPIO LERIDA
6	MUNICIPIO ORTEGA
7	MUNICIPIO SALDAÑA
8	MUNICIPIO SAN ANTONIO
9	MUNICIPIO SANTA ISABEL
10	MUNICIPIO VENADILLO
11	MUNICIPIO VILLAHERMOSA
12	MUNICIPIO SAN LUIS
13	MUNICIPIO ALPUJARRA
14	HOSPITAL LOUIS PASTEUR MELGAR
15	HOSPITAL SAN CARLOS SALDAÑA
16	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA SAN LUIS



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

3. AUDITORIAS DE CUMPLIMIENTO A LA INVERSIÓN CON RECURSOS DEL 1% DE LOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN CON DESTINO A LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y PAGO DE SERVICIOS AMBIENTALES

No.	SUJETO DE CONTROL
1	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
2	MUNICIPIO DE ANZOATEGUI
3	MUNICIPIO DE ALVARADO
4	MUNICIPIO DE ATACO
5	MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA
6	MUNICIPIO DE HONDA
7	MUNICIPIO DE ICONONZO
8	MUNICIPIO DE LIBANO
9	MUNICIPIO DE RONCESVALLES
10	MUNICIPIO DE VILLARRICA

4. AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA

No.	SUJETO DE CONTROL
1	FÁBRICA DE LICORES DEL TOLIMA (FLT)
2	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA (INDEPORTES)
3	E.S.P. EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA S.A. (EDAT)
4	MUNICIPIO ALPUJARRA
5	MUNICIPIO ALVARADO
6	MUNICIPIO AMBALEMA
7	MUNICIPIO ANZOATEGUI
8	MUNICIPIO ATACO
9	MUNICIPIO CARMEN DE APICALA
10	MUNICIPIO CASABIANCA
11	MUNICIPIO CHAPARRAL
12	MUNICIPIO COELLO
13	MUNICIPIO COYAIMA
14	MUNICIPIO CUNDAY
15	MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL
16	MUNICIPIO DOLORES
17	MUNICIPIO FLANDES
18	MUNICIPIO FRESNO
19	MUNICIPIO GUAMO
20	MUNICIPIO HERVEO
21	MUNICIPIO HONDA
22	MUNICIPIO ICONONZO
23	MUNICIPIO LERIDA
24	MUNICIPIO LIBANO
25	MUNICIPIO MARIQUITA
26	MUNICIPIO MURILLO
27	MUNICIPIO NATAGAIMA
28	MUNICIPIO ORTEGA
29	MUNICIPIO PALOCABILDO
30	MUNICIPIO PIEDRAS
31	MUNICIPIO PLANADAS
32	MUNICIPIO PRADO
33	MUNICIPIO PURIFICACION
34	MUNICIPIO RIOBLANCO
35	MUNICIPIO RONCESVALLES
36	MUNICIPIO ROVIRA
37	MUNICIPIO SALDAÑA
38	MUNICIPIO SAN ANTONIO
39	MUNICIPIO SAN LUIS
40	MUNICIPIO SANTA ISABEL

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1

4



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
· La Contraloría del ciudadano ·

No.	SUJETO DE CONTROL
41	MUNICIPIO SUAREZ
42	MUNICIPIO VALLE DE SAN JUAN
43	MUNICIPIO VENADILLO
44	MUNICIPIO VILLAHERMOSA
45	MUNICIPIO VILLARRICA
46	CENTRO SALUD COELLO
47	CENTRO SALUD SAN ROQUE ALVARADO
48	HOSPITAL CARLOS TORRENTE LLANO SANTA ISABEL
49	HOSPITAL CENTRO PLANADAS
50	HOSPITAL FEDERICO CUNDAY
51	HOSPITAL GRANJA INTEGRAL LERIDA
52	HOSPITAL ISMAEL PERDOMO VILLAHERMOSA
53	HOSPITAL LA CANDELARIA PURIFICACION
54	HOSPITAL LA MILAGROSA VILLARRICA
55	HOSPITAL LA MISERICORDIA SAN ANTONIO
56	HOSPITAL LOUIS PASTEUR MELGAR
57	HOSPITAL MARIA INMACULADA RIOBLANCO
58	HOSPITAL NELSON RESTREPO ARMERO GUAYABAL
59	HOSPITAL NESTRA SRA CARMEN CARMEN APICALA
60	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA LOURDES ATACO
61	HOSPITAL NUESTRA SRA DE FÁTIMA DE FLANDES
62	HOSPITAL RAMON MARIA ARANA MURILLO
63	HOSPITAL REGIONAL LIBANO
64	HOSPITAL REINA SOFIA LERIDA
65	HOSPITAL RICARDO ACOSTA PALOCABILDO
66	HOSPITAL SAN ANTONIO AMBALEMA
67	HOSPITAL SAN ANTONIO GUAMO
68	HOSPITAL SAN ANTONIO HERVEO
69	HOSPITAL SAN ANTONIO NATAGAIMA
70	HOSPITAL SAN CARLOS SALDAÑA
71	HOSPITAL SAN ISIDRO ALPUJARRA
72	HOSPITAL SAN JOSE MARIQUITA
73	HOSPITAL SAN JOSE ORTEGA
74	HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA CHAPARRAL
75	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ANZOATEGUI
76	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS HONDA
77	HOSPITAL SAN RAFAEL DOLORES
78	HOSPITAL SAN RAFAEL ESPINAL
79	HOSPITAL SAN ROQUE COYAIMA
80	HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE PIEDRAS
81	HOSPITAL SAN VICENTE PAUL FRESCO
82	HOSPITAL SAN VICENTE PAUL PRADO



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

• La Contraloría del ciudadano •

No.	SUJETO DE CONTROL
83	HOSPITAL SAN VICENTE ROVIRA
84	HOSPITAL SANTA ANA FALAN
85	HOSPITAL SANTA BARBARA VENADILLO
86	HOSPITAL SANTA LUCIA CAJAMARCA
87	HOSPITAL SANTA LUCIA RONCESVALLES
88	HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA SUAREZ
89	HOSPITAL SANTO DOMINGO CASABIANCA
90	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA SAN LUIS
91	HOSPITAL SUMAPAZICONONZO
92	HOSPITAL VITO FASSEL GUTIERREZ VALLE SAN JUAN
93	E.S.P. DE CUNDAY
94	E.S.P. DE PLANADAS
95	E.S.P. MUNICIPAL DE NATAGAIMA
96	E.S.P. DE FALAN S.A.S.
97	E.S.P. DE LERIDA (EMPOLERIDA)
98	E.S.P. DE PURIFICACION
99	E.S.P HONDA TRIPLE A S.A.S
100	E.S.P. DOMICILIARIOS DE MELGAR (EMPUMELGAR)
101	E.S.P. DE COELLO (ESPUCOELLO)
102	E.S.P. DOMICILIARIOS AMBALEMA
103	E.S.P. DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO - LIBANO (EMSER)
104	E.S.P. DOMICILIARIOS DE ARMERO GUAYABAL S.A. (ESPAG)
105	E.S.P. DE SALDAÑA S.A. (EMPUSALDAÑA)
106	E.S.P. DE ROVIRA (EMSPUROVIRA)
107	E.S.P. DE PRADO S.A. (EMSERPRADO)
108	E.S.P. DE COYAIMA (EMPUCCOY)
109	E.S.P. DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL GUAMO (ESPAG)
110	E.S.P. DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL CARMEN DE APICALA S.A. (DAGUAS)
111	E.S.P. DE FLANDES (ESPUFLAN)
112	E.S.P. HERVEO S.A. (EMPOHERVEO)
113	E.S.P. DE SAN ANTONIO (EMPOSANANTONIO)
114	E.S.P. DOMICILIARIOS DE ORTEGA (EMPORTEGA)
115	E.S.P. EMPRESA REGIONAL DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BASICO DE SUAREZ
116	E.S.P. DE RONCESVALLES S.A. (ESPRON)
117	E.S.P. DE CASABIANCA
118	E.S.P. SERVIDOLORES
119	E.S.P. CORPORACION FRENNENSE DE OBRAS SANITARIAS (CORFRENSOS)
120	E.S.P. DE VENADILLO
121	E.S.P. RIO LUISA DE SAN LUIS S.A.
122	E.S.P. VALLE DE SAN JUAN
123	E.S.P. AGUAS DE VILLAHERMOSA S.A.S.
124	E.S.P. DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL (EAAA ESPINAL)
125	E.S.P. DE CHAPARRAL (EMPOCHAPARRAL)
126	E.S.P. DE MURILLO S.A.S.
127	(INFIMARIQUITA)
128	INFI- INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE PURIFICACION
129	INSTITUTO LIBANENSE PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION (ILIDER)
130	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE, LA RECREACION, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION EXTRAESCOLAR IMODEVE - VENADILLO
131	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DEL GUAMO IMDREGUAMO

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

• La Contraloría del ciudadano •

6. ACTUACIONES ESPECIALES DE FISCALIZACIÓN

NÚMERO DE DENUNCIA	ENTIDAD
D-001-2025	MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA
D-002-2025	MUNICIPIO DE VENADILLO
D-003-2025	MUNICIPIO DE EL ESPINAL
D-004-2025	MUNICIPIO DE EL ESPINAL
D-005-2025	E.S.P. MUNICIPIO DE PLANADAS
D-006-2025	E.S.P. MUNICIPIO DE PLANADAS
D-007-2025	HOSPITAL CENTRO DE PLANADAS
D-008-2025	MUNICIPIO DE CHAPARRAL
D-009-2025	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPOLERIDA
D-010-2025	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLA MUNICIPIO
D-011-2025	MUNICIPIO DE SAN ANTONIO
D-012-2025	MUNICIPIO DE PRADO
D-013-2025	CONCEJO MPAL FLANDES
D-014-2025	MUNICIPIO DE NATAGAIMA Y ESP NATAGAIMA
D-015-2025	GOBERNACION DEL TOLIMA-MUNICIPIO DE
D-016-2025	GOBERNACION DEL TOLIMA
D-017-2025	MUNICIPIO DE MARIQUITA TOLIMA
D-018-2025	MUNICIPIO DE GUAMO TOLIMA
D-020-2025	MUNICIPIO DE LIBANO
D-022-2025	E.S.P. DEL MUNICIPIO DE LIBANO
D-023-2025	GOBERNACION DEL TOLIMA
D-024-2025	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPOLERIDA
D-025-2025	MUNICIPIO DE FRESCO
D-026-2025	MUNICIPIO DE FLANDES
D-027-2025	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
D-028-2025	MUNICIPIO DE ICONONZO
D-029-2025	HOSPITAL SAN JOSE DE MARIQUITA
D-030-2025	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA
D-031-2025	MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL
D-032-2025	MUNICIPIO DE CUNDAY
D-033-2025	MUNICIPIO DE RONCESVALLES
D-034-2025	MUNICIPIO DE CUNDAY
D-035-2025	MUNICIPIO DE CUNDAY
D-036-2025	MUNICIPIO DE CAJAMARCA TOLIMA
D-037-2025	E.S.P. DE HERVEO

7. INFORMES MACROFISCALES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 9º. DE LA LEY 330 DE 1996

No.	SUJETO DE CONTROL
1	INFORME ANUAL SOBRE EL ESTADO DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE
2	ESTADO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS (INFORME FISCAL Y FINANCIERO, DEUDA PÚBLICA, RESERVAS PRESUPUESTALES, VIGENCIAS FUTURAS, INFORME CONSOLIDADO DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO).



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

• La Contraloría del ciudadano •

ARTÍCULO SEGUNDO: La ejecución del Plan de Vigilancia y Control Fiscal está en cabeza de la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente, teniendo en cuenta los lineamientos estratégicos y directrices formuladas desde el Despacho de la Contralora Departamental.

ARTÍCULO TERCERO: Los procesos auditores para el desarrollo del PVCF en la Contraloría Departamental del Tolima se ejecutarán a través de los siguientes roles:

- Supervisor (Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente)
- Líder Equipo de Auditoría
- Equipo Auditor

ARTÍCULO CUARTO: El Comité Técnico de Auditoría, creado mediante la Resolución No. 241 del 21 de abril de 2025, es la máxima instancia de validación de acuerdo con criterios jurídicos y técnicos, de las observaciones y hallazgos definidos, así como de las controversias surgidas en los procesos auditores y será el encargo de velar por la correcta ejecución del plan de vigilancia.

ARTÍCULO QUINTO: El Plan de Vigilancia y Control Fiscal de que trata la presente resolución, será ejecutado por los funcionarios vinculados a la planta de cargos de la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente, teniendo en cuenta las funciones asignadas, los perfiles académicos y experiencia obtenida. No obstante se podrán designar profesionales de otras dependencias cuando se requieran conocimientos especializados y experiencia en un campo, profesión u oficio específico del que no disponga la Dirección o cuando el personal resulte insuficiente para el cumplimiento de las metas.

ARTÍCULO SEXTO: El Plan de Vigilancia y Control Fiscal podrá ser modificado en cualquier momento, previo a análisis del Comité Técnico de Auditorías.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación.

Dada en Ibagué, a los once (11) días del mes de noviembre de 2025.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CAROLINA GIRALDO VELASQUEZ
Contralora Departamental del Tolima

Revisión Legal:	CAMILO VILLANUEVA CAMPOS Director Técnico Jurídica	
Proyectó:	ELICA DEL PILAR LIBRADO VIRU Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente (E)	